



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

No. 00242026-GDESGA-MDP-T

Pocollay,

25 FEB 2026

VISTOS:

El Informe N° 023-2026-CIAM-GDESGA-GM/MDP de fecha 06 de febrero de 2026 de la encargada del CIAM, el Informe N° 294-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 11 de febrero de 2026 del Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 0165-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 16 de febrero de 2026 del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 144-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de febrero de 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el numeral 3.4 del punto 4 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, en el artículo 8 de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, señala que: "El Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo".

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, en el numeral 11.1 del artículo 11 indica que: "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM, constituyen servicios especializados, creados por los Gobiernos Locales, para la promoción y protección de los derechos de todas las personas adultas mayores, así como para la prevención y atención de situaciones de riesgo."

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MDP-T de fecha 30 de septiembre de 2016, se constituye el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Pocollay, con el objeto de brindar atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementado para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su artículo 129 señala: "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, así como de programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos, según la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor. Procurando mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan una mayor participación para su desarrollo personal e integración a la sociedad."



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 0021-2026-GDESGA-MDP-T

Que, en el informe N° 023-2026-CIAM-GDESGA-GM/MDP de fecha 06 de febrero de 2026, la encargada del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), mediante el cual remite el Plan de Trabajo CIAM 2026 para su APROBACIÓN a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental.

Que, en el informe N° 294-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental le solicita a la Gerencia Municipal derivar el plan de trabajo CIAM 2026 a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Inversiones para la revisión y aprobación correspondiente y que posteriormente se remita también a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita opinión en materia legal con la finalidad de continuar con la aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, en el informe N° 0165-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 16 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 37,965,00 (treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), el cual será financiado con cargo a los rubros de financiamiento: 08 – Impuestos Municipales y 09 – Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 144-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 18 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite opinión favorable de aprobación del Plan de Trabajo para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM del Distrito de Pocollay 2026.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T, numeral 3.1) del Artículo Quinto; y contando con el visto bueno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM; la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM del Distrito de Pocollay 2026, con un presupuesto de S/. 37,965,00 (treinta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 00/00 soles), el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, cumpla con el presente Plan de Trabajo, en el marco de las directivas internas y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.C
Archivo
GM
OGPPMPI
OGAJ
CIAM
UFTTD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SILDARRIAGA VERA
GERENTE